

Memorando SCPM-IGG-2021-034

Quito D.M., 25 de febrero de 2021

**PARA:** Danilo Ivanob Sylva Pazmiño  
**Superintendente de Control del Poder de Mercado**

**DE:** Carolina Alejandra Lozano Haro  
**Intendente General de Gestión**

**ASUNTO:** Conformación de equipo para el proceso de Rendición de Cuentas SCPM 2020

La Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 204 *“El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación”*.

El numeral 2 del artículo 208 indica que es obligación y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: *“establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social”*.

El artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en relación a los sujetos obligados determina que: *“Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresa públicas..., están obligadas a rendir cuentas...”*

La Subcoordinación de Rendición de Cuentas del CPCCS, informó que para el desarrollo del proceso de rendición de cuentas 2020, se encuentra vigente el Reglamento de Rendición de Cuentas emitido mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-003-E-2019-24 de 19 de diciembre de 2019, el cual en el artículo 13 determina: *“para las fases de rendición de cuentas determinadas en el presente Reglamento, deberá seguirse estrictamente lo determinado en las guías especializadas emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, [...]”*.

La Guía Especializada de Rendición de Cuentas para la Función de Transparencia, dentro de la fase de organización interna, referente a la conformación del equipo del proceso de Rendición de Cuentas, señala que: *“la máxima autoridad de las Unidades de Administración Financiera (UDAF) del nivel nacional, deberá conformar un equipo con los responsables de las áreas de Planificación, Comunicación, Administrativo, Financiero, y Participación o Desarrollo Humano, quienes ejecutarán el proceso, desde la planificación hasta la entrega del Informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS). De este equipo se designará a un servidor o servidora responsable del proceso de rendición de cuentas y a un servidor o servidora responsable del registro del Formulario de Informe en el sistema informático del CPCCS. Se recomienda que este equipo cuente con servidores/as de carrera, para que la experiencia y experticias que desarrolle se queden en la institución”*.

Memorando SCPM-IGG-2021-034  
Quito D.M., 25 de febrero de 2021

Sobre la base de lo expuesto y en cumplimiento a la normativa vigente, solicito a su autoridad se sirva aprobar la conformación del Equipo para el Proceso de Rendición de Cuentas SCPM 2020, de acuerdo a la siguiente propuesta:

- Intendente Nacional de Planificación, Responsable del Proceso
- Intendenta General de Gestión, Responsable del Ingreso de la Información
- Directora Nacional de Comunicación
- Asesora de Comunicación

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**CAROLINA  
ALEJANDRA  
LOZANO HARO**

Carolina Alejandra Lozano Haro  
**INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN**

**Anexo:**

- GUIA ESPECIALIZADA DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LA FTCS

**Copia:** Ramiro Marcelo Torres Tobar, **Intendente Nacional de Planificación**

Elaborado por: Lucia Pozo